



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Dirección errada), no fue posible notificar personalmente al ciudadano WILLIAM ARANA VARELA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0107406 de fecha 16 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación: Febrero 19 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

2011

Bogotá, D. C.,

Señor

WILLIAM ARANA VARELA

Diagonal 2 No. 64 A - 65 Interior 22

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-12-2014 16:48
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0107406 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO WILLIAM ARANA VARELA
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER0108886
OBS ELABORO: CESAR RODRIGUEZ
2014EE0107406



Asunto: Su solicitud Rad 2014ER0108886 / GER - 370449 - 2014.

Respetado señor Arana Varela:

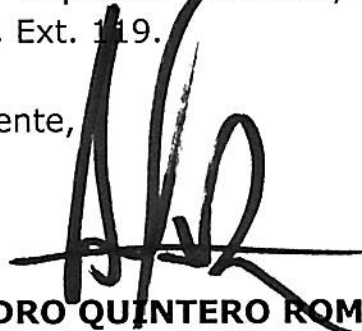
En atención a la solicitud efectuada por usted mediante oficio con radicado No. 2014ER0108886, donde solicita se le informe el trámite a seguir para poder cancelar una hipoteca y embargo, comedidamente me permito informarle lo siguiente:

Revisada su solicitud, se encontró que es necesario que remita el folio de matrícula inmobiliaria del predio y la cédula de ciudadanía, documentos que son indispensables para poder dar trámite a su solicitud, por lo tanto, es necesario que nos remita dichos documentos, aclarando que el folio de matrícula inmobiliaria debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar la prueba requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 3505240, Ext. 119.

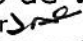
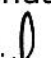
Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

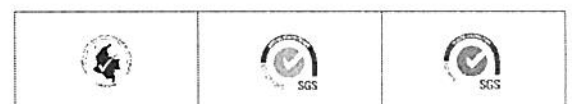
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: Luisa Aguilar 
Proyectó: Cesar Rodriguez Castro. 

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 119

www.minvivienda.gov.co



Handwritten signature or initials, possibly "H. H."

